



Referencia:	<b>2021/00009756L</b>
Asunto:	<b>AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA AUTOCONSUMO PISCINA MUNICIPAL</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

#### Informe-Propuesta de resolución de aprobación del proyecto:

*“Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva”*

#### ANTECEDENTES

Mediante Providencia del consejero delegado de 28/06/2021, se inicia expediente correspondiente para la redacción del proyecto correspondiente al ayuntamiento de La Oliva denominado *“Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva”*.

Dentro de las acciones que promueve el Grupo de Gobierno se encuentra la correspondiente a energías renovables, al objeto de mejorar las fuentes de alimentación de energías en los edificios públicos convirtiendo a los mismos en energéticamente sostenibles.

En este sentido, se incluye esta acción de dotar con energías renovables mediante paneles fotovoltaicos al edificio de titularidad municipal Piscina municipal de La Oliva, siendo ésta, además una acción estratégica para la implantación como medida de la sensibilización, y que al mismo tiempo mejore la generación de energía renovable total en la isla de Fuerteventura, con la consiguiente disminución de la dependencia energética de combustibles fósiles tradicionales.

Con fecha de 26/04/2021 por Resolución CAB/2021/1915, se aprobó la memoria justificativa de necesidad para la redacción del proyecto de referencia, adjudicándose a la empresa Estudio Técnico Fuerteventura. Por Resolución de 06/10/2021 se aprueba la necesidad e idoneidad del contrato de obras para la ejecución de la *“Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva”*.

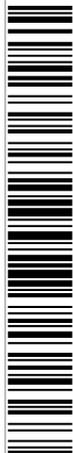
Tramitada la cooperación interadministrativa, conformidad del proyecto y disponibilidad del bien con el ayuntamiento de La Oliva, mediante resolución de 20/07/2021 se notifica la cooperación municipal y la conformidad del proyecto con el planeamiento municipal, y por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, se pone a disposición el edificio municipal para la tramitación y ejecución de las obras.

Con fecha de 08.10.2021 se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646562444566710 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : bf8f9b21830dbab6



Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

IV.- En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas.

V.- Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se delega en los Sres/Sras Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica, acuerdos relativos a expedientes de contratación, así como la competencia como órgano de contratación de aprobación de las certificaciones de obra y acuerdo rectificativo de 5 de abril de 2021.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

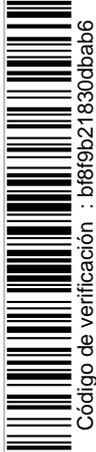
#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto denominado "*Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva,*" redactado con fecha de junio de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial Oliver Rodríguez González, colegiado del COITI de la Provincia de Las Palmas. El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 76.783,39 .-€, siendo el IGIC el 7% que asciende a 5.374,84.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 82.158,23.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

**SEGUNDO:** De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646562444566710 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : bf8f9b21830dbab6



Referencia:	<b>2021/00009756L</b>
Asunto:	<b>AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA AUTOCONSUMO PISCINA MUNICIPAL</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Vista la resolución del Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, D. Domingo Pérez Saavedra, CAB/2021/5287 de fecha 08/10/2021 donde se incluyó por erro en la parte resolutive apartado primero lo siguiente:

...  
**PRIMERO:** Aprobar el proyecto denominado "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva," redactado con fecha de junio de 2021 ...

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que estipula que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se delega en los Sres/Sras Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica, acuerdos relativos a expedientes de contratación, así como la competencia como órgano de contratación de aprobación de las certificaciones de obra y acuerdo rectificativo de 5 de abril de 2021.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647104334040306 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : bf8f9b21830dbab6



tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Rectificar la resolución del Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, D. Domingo Pérez Saavedra, CAB/2021/5287 de fecha 08/10/2021 en el apartado Primero de la parte resolutive:

Donde dice:

*“PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva,” redactado con fecha de junio de 2021...”*

Debe decir:

*“PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo piscina municipal de la Oliva,” firmado digitalmente con fecha de 8 de octubre de 2021...”*

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647104334040306 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : bf8f9b21830dbab6